

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2015-00166

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “...ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”;

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de febrero 18 de 2015.

Que, el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de marzo 4 de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que, ejerza las atribuciones y competencias previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes.

Que, el artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público, establece: “*Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo en favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica, que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias...*”

Que, mediante Oficio MINTEL-CGAF-2015-0203-O de mayo 28 del presente año, suscrito por el Coordinador Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, mediante el cual, solicita la entrega definitiva del vehículo Ford Explorer de placas PEQ 066, que actualmente se encuentra en comodato en dicha Cartera de Estado;

Que, el Director Administrativo, en atención a sumillas insertas en Oficio MINTEL-CGAF-2015-0203-O, de la Directora Ejecutiva ARCOTEL y del Coordinador General Administrativo Financiero, solicita informe al responsable de los Bienes de Larga duración de la extinta Secretaría Nacional de Telecomunicaciones;

Que, con Memorando ARCOTEL-DA-2015-0297-M de junio 9 de 2015, el Encargado del Control General de Bienes de la extinta SENATEL, actual ARCOTEL, informó que durante el tiempo que el vehículo Ford Explorer de placas PEQ 066, se encuentra en comodato o préstamo de uso en el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información no se ha afectado la normal operación de la ARCOTEL; y que a corto o mediano plazo no está prevista la necesidad de un transporte con las características del automotor en cuestión, consecuentemente al momento no es de utilidad en la Institución;

Que, con Memorando ARCOTEL-DA-2015-0322-M de junio 11 del presente año, se requirió al Director Financiero la designación de un servidor del control previo, diferente al encargado de la custodia o uso del bien, a fin de que realice la inspección del vehículo requerido por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información;

Que, mediante Memorando ARCOTEL-DF-2015-0304-M de junio 17 de 2015, el Director Financiero, remitió el informe de la inspección efectuada, sugiriendo que el instrumento a utilizar en el presente caso sea el traspaso al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información; acorde lo contemplado en el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público.

Que, el Director Administrativo, con Memorando ARCOTEL-DAM-2015-0428-M de junio 25 del presente año, elevó a conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero, los informes que sustentan el proceso para el traspaso definitivo de propiedad del vehículo de la ex SENATEL, a favor del MINTEL, señalando la pertinencia de atender dicho requerimiento.

Que, con Memorando ARCOTEL-CAF-2015-0042-M de junio 25 del año en curso, el Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la máxima autoridad el proyecto de resolución para la respectiva legalización.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439; 57 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público,

RESUELVE:

Artículo uno.- Autorizar el traspaso definitivo de dominio a favor del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, del vehículo, que se encuentran a nombre de la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad al siguiente detalle:

FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL BIEN	VALOR HISTÓRICO	VIDA ÚTIL EN AÑOS	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31/03/2015	VALOR USD EN LIBROS AL 31/03/2015
07/03/2008	VEHÍCULO TIPO JEEP, MARCA FORD EXPLORER XLT 4X4, AÑO 2008, PLACAS PEQ-066, NUMERO DE MOTOR 8º22048, COLOR AZUL	BUENO	41.116,25	7	37.004,63	4.111,63

Artículo dos.- Disponer a la Dirección Administrativa la elaboración del Acta de Entrega-Recepción del bien detallado, objeto del traspaso a favor del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Artículo tres.- Disponer que esta diligencia se efectúe en el subsuelo del edificio Olimpo, ubicado en la Av. 9 de Octubre N 27-75 y Berlín de la ciudad de Quito, el 30 de junio de 2015, a las 10:00, con la presencia del Director Administrativo o su delegado, el responsable de Bodega y el Delegado del MINTEL quienes dejarán constancia de lo actuado mediante la suscripción del Acta respectiva.

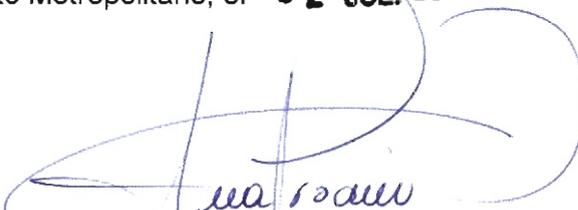
Participará como observador, el Director General de Auditoría Interna de este Organismo o su delegado, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Artículo cuatro.- Disponer la baja del bien descrito en el cuadro que se hace constar en el artículo uno, de los Registros Contables de la ex SENATEL, actual Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, por un valor de 4.111,63 USD, (CUATRO MIL CIENTO ONCE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS 63/100), valores que constarán en la correspondiente Acta de Entrega - Recepción.

Artículo cinco.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección Financiera y de la Dirección Administrativa, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el **02 JUL. 2015**


Ing. Ana Vanessa Proaño De la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Tercero 	Ing. Pablo Santiana 	Econ. Gonzalo Paredes 